

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAIXABANK

*Comunicación tipos de interés aplicables a préstamos hipotecarios en los nuevos periodos de 1995*

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y, a partir de su Resolución de 21 de febrero de 1994, publicado, con iguales efectos, en el «Boletín Estadístico del Banco de España», y lo toma, bien respecto del correspondiente a un trimestre determinado, publicado en el trimestre siguiente, bien respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación de tipo de interés aplicable; y aunque debe entenderse que tales tipos de referencia ya constan acreditados para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado» o del «Boletín Estadístico del Banco de España» que los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución y, a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la documentación de los tipos de interés de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada a partir de 1 de enero de 1995, o bien desde la fecha en que la misma ha de computarse por haberse entrado en la fase, etapa o fracción temporal de interés variable, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el IRMH publicado en el primer trimestre de 1994, lo fue en enero del tipo del 9 por 100 anual; que el publicado en el segundo trimestre de 1994, lo fue en abril del tipo del 8,50 por 100 anual; que el publicado en el tercer trimestre de 1994, lo fue en julio del tipo del 9 por 100 anual; y que el publicado el cuarto trimestre de 1994, lo fue en octubre del tipo de 9,25 por 100 anual; y que, a partir del que correspondía a cada préstamo según la cláusula de su contrato, mediante la adición del diferencial pertinente, resulta, como ha quedado dicho, el tipo de interés nominal anual aplicable en nuevo período.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—El Secretario Consejero, Sebastián Sastre Papiol.—60.793-16.

### CAIXA CATALUNYA GLOBAL, F. I. M.

La sociedad gestora del Fondo «Caixa Catalunya Global, F. I. M.» informa que el Consejero delegado de la sociedad, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por el Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 1994 ha resuelto establecer en el Fondo una comisión de reembolso del 3 por 100 sobre el valor de las participaciones reembolsadas siempre y cuando la diferencia entre la fecha de suscripción y de reembolso sea inferior a un mes.

Esta resolución entrará en vigor el día 1 de diciembre de 1994.

Barcelona, 25 de octubre de 1994.—El Director ejecutivo, Francesc X. Balaguer Tarra-gón.—60.823-16.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

*Comunicación tipos de interés aplicables a préstamos hipotecarios en los nuevos periodos de 1995*

*Concedidos en su día por la Caja de Pensiones, basados en preferenciales*

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios concedidos en su día por la antigua Caja de Pensiones, luego fusionada a la Caja de Barcelona, para formar la entidad epigrafiada, que incluyan pactos de interés variable cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar en Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejaran de publicar, a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de créditos a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipo de referencia publicado es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual que la Caja puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1993, también en 1994 y, desde luego, en 1995 y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios también concedidos en su día por la antigua Caja de Pensiones, con pacto de interés variable cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales —entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España—, publicados por las entidades de referencia siguientes: Banco Central (hoy denominado Banco Central Hispanoamericano), Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (hoy denominada IberCaja), se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1994, es el 8,16 por 100 anual, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1995.

*Concedidos en su día por la Caja de Barcelona, basados en preferenciales*

En cuanto a los préstamos, tanto personales como hipotecarios, aún vigentes, concedidos en su día por la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, luego fusionada a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para formar la entidad epigrafiada, en los cuales conste pactada la variabilidad de los tipos de interés aplicables en función de la del tipo o promedio de tipos preferenciales de interés para operaciones de préstamo a uno o más años, publicados por la Caja concedente, otra u otras Cajas y/o Bancos, y dado que la modificación por el Banco de España de la definición del interés preferencial, a partir del mes de julio de 1988, en virtud de las Circulares 11 y 15 del mismo año, del Banco de España, imposibilitó toda variación de los intereses aplicables basada en los criterios anteriores, a los que res-

pondían las cláusulas de los préstamos a que nos estamos refiriendo, se comunica a sus deudores, y a todas las personas interesadas en ellos, que desde la fecha citada no procede ninguna variación y, por consiguiente, se mantendrán para 1995 y años sucesivos los tipos de interés que hasta el presente han venido siendo aplicados.

*Concedidos por una u otra de las Cajas fusionadas, o por la resultante de la fusión, basados en el IRMH*

Respecto de los préstamos hipotecarios directamente concedidos, tanto por una u otra de las dos Cajas fusionadas, como por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, resultante de la fusión, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado», y a partir de su Resolución de 21 de febrero de 1994, publicada, con iguales efectos, en el «Boletín Estadístico del Banco de España», y lo toma bien respecto del correspondiente a un trimestre determinado, publicado en el trimestre siguiente, bien respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación de tipo de interés aplicable, y aunque debe entenderse que tales tipos de referencia ya constan acreditados para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado» o del «Boletín Estadístico del Banco de España» que los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de interés de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada a partir de 1 de enero de 1995, o bien desde la fecha en que la misma ha de computarse por haberse entrado en la fase, etapa o fracción temporal de interés variable, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el IRMH, publicado en el primer trimestre de 1994, lo fue en enero al tipo del 9 por 100 anual; que el publicado en el segundo trimestre de 1994 lo fue en abril al tipo del 8,50 por 100 anual; que el publicado en el tercer trimestre de 1994 lo fue en julio al tipo del 9 por 100 anual, y que el publicado el cuarto trimestre de 1994 lo fue en octubre al tipo del 9,25 por 100 anual, y que, a partir del que correspondía a cada préstamo según la cláusula de su contrato, mediante la adición del diferencial pertinente, resulta, como ha quedado dicho, el tipo de interés nominal anual aplicable en el nuevo período.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—El Director general adjunto ejecutivo, Isidro Fainé Casas.—60.796-16.

### GRUPO BANCO POPULAR ESPAÑOL

*Bajada de tipos de interés en la retribución de las cuentas a la vista*

El Banco Popular Español y sus Bancos filiales: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vas-

conia informan a sus clientes que, a partir del próximo día 1 de noviembre, entrarán en vigor los nuevos tipos de interés a los que se remunerarán las cuentas corrientes y de ahorro en pesetas de residentes, de acuerdo con la siguiente escala, en términos de tasa anual equivalente (TAE):

Tipo actual	Tipo nuevo
Entre el 1,00 y el 2,50 por 100.	0,25 puntos porcentuales de bajada. Mínimo: 1,00 por 100.
Entre el 2,51 y el 4,00 por 100.	0,50 puntos porcentuales de bajada. Mínimo: 2,25 por 100.
Superior al 4,00 por 100.	0,75 puntos porcentuales de bajada. Mínimo: 3,50 por 100.

Madrid, 22 de octubre de 1994.—60.798.

### HIPOTECAIXA, S. A. SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO

*Comunicación tipos de interés aplicables a préstamos hipotecarios en los nuevos periodos de 1995.*

#### Basados en preferenciales

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios que incluyan pactos de interés variable, cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejaran de publicar, a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de crédito a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipos de referencia publicado es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta del tipo de interés nominal anual que esta entidad puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1993, tam-

bién en 1994 y, desde luego, en 1995, y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios con pacto de interés variable, cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales —entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España— publicados por las entidades de referencia siguientes: Banco Central (hoy denominado Banco Central Hispano), Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (hoy denominada Iber Caja), se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1994, es el 8,16 por 100 anual, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1995.

#### Basados en el IRMH

Finalmente, respecto de las más recientes escrituras de préstamos hipotecarios donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el tipo de interés publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del tercer trimestre del precedente año, como Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH) correspondiente al último trimestre anterior, se comunica a todos los interesados que tal tipo de referencia es el 9 por 100 anual (publicado en el «Boletín Estadístico del Banco de España» en julio de 1994), del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1995.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—El Presidente ejecutivo, Jorge Soley Sans.—60.794-16.

### RENTCAIXA, S. A. SOCIEDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS

*Comunicación tipos de interés aplicables a préstamos hipotecarios en los nuevos periodos de 1995.*

#### Basados en preferenciales

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios que incluyan pactos de interés variable, cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bil-

bao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejaran de publicar, a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de crédito a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipos de referencia publicado es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta del tipo de interés nominal anual que esta entidad puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1993, también en 1994 y, desde luego, en 1995, y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios con pacto de interés variable, cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales —entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España— publicados por las entidades de referencia siguientes: Banco Central (hoy denominado Banco Central Hispanoamericano), Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (hoy denominada Iber Caja), se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1994, es el 8,16 por 100 anual, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1995.

#### Basados en el IRMH

Finalmente, respecto de las más recientes escrituras de préstamos hipotecarios donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el tipo de interés publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del tercer trimestre del precedente año, como Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH) correspondiente al último trimestre anterior, se comunica a todos los interesados que tal tipo de referencia es el 9 por 100 anual (publicado en el «Boletín Estadístico del Banco de España» en julio de 1994), del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1995.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—Por el Administrador único, Tomás Muniesa Arantegui.—60.795-16.